

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 30 DE 2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURIDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 01 DE JUNIO DE 2022 04:03 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

“Agradecemos a la entidad se adicione dentro del pliego definitivo la Invocación de Méritos, con la finalidad que el Oferente que tenga la calidad de filial, podrá invocar méritos, es decir, acreditar la experiencia exigida para participar, a partir de la adquirida por su matriz.

Esto en aras de permitir mayor pluralidad y hacer parte del proceso de selección.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR conforme a su observación, se permite informar que de acuerdo con el documento Técnico de Soporte DTS en la Nota 6 del numeral 2.2.2 denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, se estableció lo siguiente:

(...)

“Nota 6: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. (...) (subrayado y en negrita por fuera del texto).

Así las cosas, para este Documento Técnico de Soporte DTS no se ha contemplado la aplicación de la figura de la “invocación de méritos”, que permita a los postulantes acreditar su experiencia a través de la experiencia de la matriz, filial o subordinada, ya que se estima razonable que la experiencia para participar en la misma sea acreditada directamente por el postulante y no por una persona jurídica diferente como es el caso de la matriz y sus subordinadas, indistintamente de la relación de dependencia que exista entre una y otra.

De acuerdo con lo anterior se le informa al observante que **NO ACEPTA** su observación, por lo tanto se mantiene lo establecido en el documento Técnico de Soporte, debido a que la experiencia a acreditar debe haber sido adquirida directamente por el postulante y/o empresa que busca ejecutar el proyecto.

OBSERVACIÓN 2

“Dentro del cronograma no establecen fecha para entrega de respuestas, sino señalan que hasta mañana hay plazo de observar y ya el 9 se hace la presentación de la oferta, es decir que donde queda el tiempo para dar la lectura de las respuestas que ustedes brindan. Agradecemos a la entidad aclarar.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

El P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR le informa que conforme a su observación, que usted radico el día primero (1) de junio de 2022 a los correos establecidos en el documento técnico de soporte observaciones. De acuerdo con lo anterior el Patrimonio considera que se encuentra en un tiempo prudente para dar respuesta a duda presentadas y como las misma no estarían generando cambios sustanciales en el Documento Técnico de Soporte.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 02 DE JUNIO DE 2022 02:30 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 3

Mediante el presente documento manifestamos nuestro interés en presentar oferta en el proceso de selección de la referencia, sin embargo, realizamos algunas observaciones al documento técnico de soporte en los siguientes términos:

- 1) *En el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE en la parte que reza:*

Solo se tendrán en cuenta para la experiencia especifica adicional CONTRATOS de interventoría de Obra en cuyo objeto se incluyan actividades para contracciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia especifica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Podemos observar que en la primera parte del texto se menciona que aceptan experiencia especifica en interventoría de obras en cuyo objeto se incluya actividades para construcción nuevas, hasta esta parte se podría entender que si el objeto tiene actividades de construcción nuevas y de mejoramiento u otras, se tendrían en cuenta las actividades de construcción nueva y las otras no se tendrían en cuenta, pero luego manifiestan que no serán tenidas en cuenta para la experiencia especifica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Por lo que solicito a la entidad reconsidere esta posición, pues contamos con un contrato en donde se desarrollan interventoría a la construcción de un edificio nuevo, pero además, realizamos adecuaciones y mejoramientos en otros edificios, esto de ninguna forma puede demeritar el hecho que contamos con la experiencia a ejecutar, que es interventoría en construcción de edificaciones nuevas, Maxime cuando en los documentos soporte con los que contamos, están discriminadas y agrupadas las actividades de interventoría a construcción de obra nueva y también está discriminado el valor de la interventoría en actividades de obra nueva, por lo tanto es fácil determinar las actividades y el valor de la experiencia a ejecutar.

De esta forma solicitamos al comité evaluador que no solo se fije en el objeto del contrato, sino en las actividades realmente ejecutadas y de esta manera se favorecerá la pluralidad de oferentes y permitirá que empresas que contamos con la experiencia a ejecutar en el objeto contractual, tengamos una oportunidad real de resultar adjudicatarios, pues participar sin obtener los puntos no es una oportunidad real y por ende no participaríamos, siendo de nuestro interés hacerlo.

Les agradecemos faciliten la forma para que en el presente proceso de contratación se pueda garantizar la pluralidad de ofertas y seleccionar efectivamente al mejor proponente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

El P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR conforme a su observación, se permite informar que, de acuerdo con su numeral 2.2. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO en su nota 1:

(...) Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente. (...)

y en el último párrafo del Numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE:

(...) **Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS de obra en cuyo objeto se incluyan actividades para construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional CONTRATOS en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente (...)**

Por tal razón, **NO SE ACEPTA** su observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Esto teniendo en cuenta que si bien los reforzamientos, remodelaciones o adecuaciones o las otras actividades referenciadas en el Documento Técnico de Soporte son actividades que se desarrollan en una

edificación, NO Contempla los procesos constructivos desde el inicio de la construcción en cimentación, hasta el cierre de las mismas en obra blanca.